

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR03-202411-00097553
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 3**

**AUTO DE TRÁMITE
PROCESO POLICIVO No. 0016-2021**

Bucaramanga, 29 de noviembre de 2024

QUERELLANTE: ANIBAL NAVAS DELGADO

QUERELLADO: DIANA GUTIERREZ LIZCANO Y OTRO.

Mediante auto del trece (13) de mayo de 2021, la inspección de Policía Rural del Corregimiento Tres de Bucaramanga, se decidió lo siguiente:

PRIMERO: NO AMPARAR, la posesión que solicita por el Dr. WILLIAN ZAMBRANO FUENTES, obrando como apoderado del señor ANIBAL NAVAS DELGADO, ante esta inspección por una porción de terreno de mas o menos 40 metros cuadrados, correspondiente a una construcción de bodega, ubicada finca Miramanga del Municipio de Bucaramanga, por las razones expuestas en los considerandos.

SEGUNDO: DECRETAR LA MEDIDA PROVISIONAL de STATU en porción de terreno de más o menos 40 metros cuadrados, correspondiente a una construcción de bodega, ubicada finca Miramanga, del municipio de Bucaramanga, margen izquierdo. Y se conmina a las partes acudir a la justicia ordinaria para sea allí quien diriman su conflicto. Como también a que asuman un comportamiento que favorezcan la convivencia siempre bajo los valores sociales de solidaridad, tolerancia y responsabilidad.

TERCERO: SE LE COMUNICA A LA PARTE, que contra esta decisión procede el recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, ante el superior jerárquico, el cual se concederá y sustentará dentro de la misma audiencia.”

El día 08 de mayo del 2023, la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, con ocasión al Recurso de Apelación interpuesto en contra de la decisión proferida en auto del trece (13) de mayo de 2021, profirió la Resolución No. R-SdIM169 de 2023, en el que se decidió lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Inspectora de Policía Rural, Corregimiento tres, en audiencia publica Celebrada el día 13 de mayo de 2021, en la que se ORDENÓ no AMPARAR la posesión solicitada por el señor ANIBAL NAVAS DELGADO en su calidad de parte Querellante, respecto de un predio de aproximadamente 40 metros cuadrados, correspondiente a una construcción de bodega, ubicada en la finca Miramanga del municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a las partes el contenido de la presente decisión, indicándoles que contra la misma no procede recurso alguno y haciéndole entrega de copia íntegra y gratuita de la misma.

ARTICULO TERCERO: DEVOLVER el expediente al Despacho de origen, para lo que corresponda.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR03-202411-00097553
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento 3, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes.

DECIDE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley, **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, mediante la Resolución No. 169 de 2023.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHIVASE** el presente Proceso Policivo identificado bajo radicado 0016-2021.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-.


Atentamente,


IREDAYANA FUENTES HERNANDEZ
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N° 3
Secretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 3

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No 37 de 2024** FIJADO en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga.

Bucaramanga, **02/12/2024**.


Iredayana Fuentes Hernández.